

**RESOLUCIÓN N° 099 DE 2024  
(06 DE AGOSTO DE 2024)**

**"POR LA CUAL SE CONCEDE EL APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE 2 DEPORTISTAS VINCULADOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE AJEDREZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ AL TORNEO INTERNACIONAL DE TITULADOS ITT FERIA DE LAS FLORES 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El Director del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, por la Ley 181 de 1995 y normas que la modifican, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1228 de 1995 y sus modificaciones, la Resolución 231 de 2011 del Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES, el Decreto 1085 de 2015, Acuerdos Municipales 024 de 1996 y 011 de 1999, Acuerdos de Junta Directiva 001 de 2004 modificado por el Acuerdo 01 de 2023, y Acuerdo 05 de 2023 y demás normas concordantes y

**I. CONSIDERANDO.**

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo N° 02 de 2000 señala: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas"*

Que la Ley 181 de 1995 *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte"*, establece en su artículo 1°. *"Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."*

Que el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 establece *"Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: Deporte formativo. Es aquel que tiene como*

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

(...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. (...)"

Que en virtud de lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Concejo Municipal de Cajicá mediante Acuerdo Municipal N° 024 de 18 de diciembre de 1996 modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, se crea el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como una entidad descentralizada, constituyéndose como el ente rector del Deporte y la Recreación del municipio de Cajicá, encargado de la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Que la referida normatividad municipal señala en su artículo 2 establece que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación del Municipio de Cajicá, tendrá como objetivos principales: a) Formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte y la recreación. b) Generar y brindar a la comunidad el municipio, oportunidades en iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación (...)

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 dispone que la "La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general" Así mismo el artículo 68 de la citada norma, establece que "Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos".

Que la misión del Instituto Municipal de Deportes de Cajicá como ente descentralizado de la administración municipal, encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley: con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



Que según lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N° 001 de 2022 el cual modifico el Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2004, se establece entre las funciones del director en el numeral 24) del artículo décimo noveno el *"Fomentar, promocionar e incentivar la práctica del deporte, a través de eventos institucionales como: Festivales escolares, juegos Intercolegiados, juegos municipales, juegos intercomunales, campeonatos, eventos y torneos que permitan la participación de los diversos grupos étnicos de la población."*

Que igualmente la Ley 1389 de 2010, prevé en los artículos 2° "(...)Coldeportes, y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los deportistas de alto nivel competitivo y con proyección a él." y el artículo 4° "Los entes deportivos o dependencias que hagan sus veces, los organismos deportivos, los establecimientos educativos, las instituciones de educación superior y en general los integrantes del Sistema Nacional del Deporte, podrán otorgar incentivos y estímulos a los deportistas, entrenadores, jueces y dirigentes, que contribuyan a la realización de las metas contempladas en el Plan Nacional del Sector", para lo cual la entidad ciñéndose a dicho planteamiento a determinado las acciones propias para dar cumplimiento a la normatividad.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 2023, el Concejo Municipal de Cajicá adoptó la Política Pública del de Deporte y Recreación del Municipio de Cajicá para el periodo 2023 - 2033, la cual en su artículo 9. Línea estratégica 2. Competitividad Deportiva y Recreativa Municipal, Código B2, programa, Fortalecimiento de las condiciones para la competitividad y los altos logros tiene como objetivo ampliar y mejorar los servicios, ofertas, mecanismos y herramientas necesarias para promover y desarrollar la competitividad y los altos logros en el Deporte Municipal.

Que mediante el Acuerdo No. 01 de 2024 del 29 de mayo expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Cajicá "**CAJICÁ IDEAL 2024-2027**" en su Capítulo IV, artículo XX, Dimensión "Cajicá Desarrollo Social Ideal" contempla en su meta 206 "Elaborar e implementar 1 Plan de incentivos para Estrategia anual para garantizar el funcionamiento de los programas deportivos del proceso de deporte de altos logros y/o rendimiento deportivo". La gestión del deporte de altos logros es fundamental para el desarrollo, la excelencia y la prominencia deportiva de Cajicá. Este proceso se encarga de proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos diseñados para impulsar transición al deporte de altos logros, competitivo y el rendimiento deportivo, proporcionando una formación especializada y competitiva a los deportistas locales. Estas iniciativas se llevan a cabo en estrecha colaboración con los organismos asociados, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas de Cajicá en los eventos del sistema nacional del deporte como lo son campeonatos oficiales federados a nivel regional, zonal, municipal, nacional e internacional.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

[www.insdeportes.gov.co](http://www.insdeportes.gov.co)

-Mail: [ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co](mailto:ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co)



Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° Acuerdo No. 05 del 09 de junio de 2023 expidió el respectivo acto administrativo "Por el cual se compilan, modifican, actualizan y derogan las disposiciones contenidas en los acuerdos de Junta Directiva No. 03 de 2021 y 03 de 2022 que sean contrarias al programa de apoyo para la preparación integral de los deportistas vinculados al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá **"Cumbre de Campeones"**, se establecen los criterios para la implementación y se dictan otras disposiciones".

Que, de conformidad a lo anterior el instructor Juan Rolando Montenegro vinculado a la escuela de formación polideportiva de Ajedrez de Insdeportes Cajicá, realiza solicitud de apoyo para la participación de dos (02) deportistas en el **Torneo Internacional de Titulados ITT Feria de Flores 2024** el cual se llevará a cabo en la ciudad de Medellín, Antioquia del 07 al 11 de agosto de 2024.

Aunado a lo anterior, la Federación Colombiana de Ajedrez – FECODAZ con el apoyo de la Liga de Ajedrez de Antioquía y mediante la resolución N° 035 del 03 de julio de 2024, invita a participar a los ajedrecistas colombianos afiliados a los clubes y a una liga reconocida por como una preparación deportiva al **Torneo Internacional de Titulados ITT Feria de Flores 2024**, para lo cual la Liga de Ajedrez de Antioquía allega la Resolución N° 000104 de 31 de enero de 2022 emitida por el Ministerio del Deporte correspondiente al reconocimiento deportivo de la Liga de Ajedrez de Antioquía en la cual se renueva por el término de 5 años, y se establece el representante legal de la Liga, allegando copia la cédula de ciudadanía del señor EDER ALEXANDER GÓMEZ FLOREZ, certificado de existencia y representación legal emitido por INDEPORTES ANTIOQUIA, respecto de la Liga de Ajedrez de Antioquia como una entidad Sin Ánimo de Lucro, con domicilio en Medellín y con personería jurídica reconocida por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, el Formulario del Registro Único Tributario – Rut identificado con el Nit 890.900.609-6, la factura electrónica de la Liga de Ajedrez de Antioquía N° FELA 3348 del 01 de agosto de 2024 en la cual se especifica el concepto de la factura así: "TORNEOS DEPARTAMENTALES 2"

Que los deportistas convocados se encuentran vinculados a la escuela polideportiva de la disciplina de Ajedrez, la cual está en el proceso de formación así:

ESCUELA DE FORMACIÓN POLIDEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE AJEDREZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CATEGORÍA	EDAD
1	JUAN MIGUEL ROMERO OSPINA	1013010613	Perfeccionamiento 5 c 17 años y mayores	13
2	NICOLE DANIELA CENTANARO ERAZO	1000469280	Perfeccionamiento 5 c 17 años y mayores	22

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co



Que, con el propósito de apoyar a los deportistas mencionados, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, realiza el respectivo apoyo económico a todo costo en el **Torneo Internacional de Titulados ITT Feria de Flores 2024**, con el fin de promover la participación de los deportistas y lograr ranking internacional o incrementarlo/ Mejorar la experiencia competitiva de los deportistas.

Que, para sufragar el pago a todo costo de la participación de los deportistas de la disciplina de ajedrez en el **Torneo Internacional de Titulados ITT Feria de Flores 2024**, Insdeportes - Cajicá expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000294 de fecha 06 de agosto de 2024, por concepto **"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE DOS (02) DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE AJEDREZ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ AL TORNEO INTERNACIONAL DE TITULADOS ITT FERIA DE FLORES 2024"**.

Que con los documentos se allega al Instituto factura FELA 3348 del 01 de agosto de 2024 por parte de la **LIGA DE AJEDREZ DE ANTIOQUÍA** para sufragar el costo de la participación de los deportistas al campeonato.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá,

# INSDEPORTES

## II. RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder el apoyo económico a todo costo para la participación de los deportistas pertenecientes a la escuela de formación polideportiva de la disciplina de Ajedrez del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá en el **Torneo Internacional de Titulados ITT Feria de Flores 2024** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 1'280. 000.00) M/CTE.**, de conformidad con la parte considerativa y los anexos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dicha inscripción se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000294 de fecha 06 de agosto de 2024, por concepto de **"APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE DOS (02) DEPORTISTAS DE LA DISCIPLINA DE AJEDREZ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ AL TORNEO INTERNACIONAL DE TITULADOS ITT FERIA DE FLORES 2024"**, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 1'280. 000.00) M/CTE.**, suma que se consignará a la **LIGA DE AJEDREZ DE ANTIOQUÍA**, entidad identificada con NIT. 890.900.609-6, conforme a la factura allegada o documento equivalente, para la participación de los deportistas, en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10042566153 de titularidad de la Liga de Ajedrez de Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente acto administrativo al Área Financiera para los fines pertinentes.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.

Celular: (+57) 3133337759

www.insdeportes.gov.co

-Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

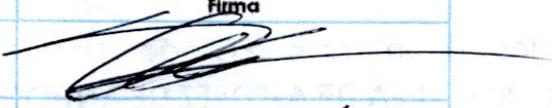
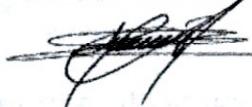


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Cajicá Cundinamarca, a los seis (06) días de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**DUVAN ALEJANDRO LÓPEZ CALDERÓN**  
Director

Nombre	Firma
Roxan Elena González Tapia Jefe de oficina jurídica Proyectó	
Herson Arroyo Acevedo Asesor Jurídico Revisó	
Diana Natalia Chisco Mora Líder Altos Logros Revisó	
Duvan Alejandro López Calderón Director Aprobó	

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1 sur # 7 - 56.  
Celular: (+57) 3133337759  
www.insdeportes.gov.co  
Mail: ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co

